

EXP-UNC:0012024/2014

24 ABR 2014

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012,

ATENTO

Que existe actualmente en el Área Recursos Humanos, Personal y Haberes de esta Facultad una vacante de un cargo Categoría 4 –Agrupamiento Técnico (código 3664/5B),

CONSIDERANDO

Que se han definido los miembros del jurado de concurso conforme lo establecido en el Art. 16° de la mencionada ordenanza y lo pautado en el Acta N° 15,

Que el Delegado Normalizador de la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. San Martín" aún no ha designado Veedor Gremial,

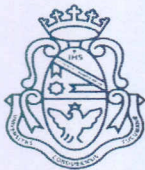
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Llamar a **Concurso Cerrado Interno, Cerrado General (en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso cerrado interno) o Abierto (en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso cerrado General)**, de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo 3664/5B (Agrupamiento Técnico- Categoría 4 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en el Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes, con un cumplimiento de 35 horas semanales, en horario de 7:00 a 14:00 hs y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Artículo 2°: Podrán participar en el **Concurso Interno**, los agentes que revistan como Personal No Docente en calidad de permanente, en igual categoría o inferiores de cualquier Agrupamiento de la Facultad de Ciencias Químicas; podrán participar en el **Concurso General** los agentes que revistan como Personal No Docente, en calidad de permanente, en igual categoría o inferiores de cualquier Agrupamiento de la Universidad Nacional de Córdoba (**en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso interno**).

En caso de haber inscriptos para el concurso Cerrado General, no se tendrá en cuenta las inscripciones para el concurso Abierto, salvo que aquél resultare desierto.



Artículo 3º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y que figuran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4º: La inscripción de los aspirantes estará abierta a partir del día **20 al 26 de mayo inclusive, en el horario de 9 a 12 horas**, en la Mesa de Entradas de la Facultad sita en el Edificio Integrador, Haya de la Torre y Medina Allende, Ciudad Universitaria.

Los interesados deberán presentar en una carpeta el Formulario de Inscripción y sus antecedentes de la siguiente manera:

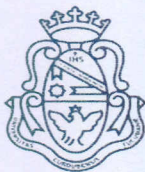
- a) Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- b) Fotocopia del documento de identidad
- c) Documentación respaldatoria: Todas las fotocopias deberán presentarse acompañadas de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación.
- d) Certificado de buena conducta actualizado o su constancia en trámite.

Toda la documentación deberá estar firmada por el postulante y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre en firme.

Artículo 5º: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16 de la Ordenanza 7/12 del HCS, de la siguiente manera:

- a) En representación de la autoridad de la dependencia:
Titular: Silvia Baryuk – Área Rec. Humanos, Personal y Haberes (Cat.3662/1)
Suplente: Carmen Colomé – Sec. Administrativa, Área HCD (Cat.3662/1)
- b) En representación del personal de esta Facultad:
Titular: Clelia Montenegro –Área Rec.Humanos, Pers.y Haberes (Cat.3663/1)
Suplente: Edith Suárez – Secretaría Administrativa General (Cat.3661/1)
- c) Integrante perteneciente a otras Dependencias de la Universidad:
Titular: Gabriela Avalor –Prosecretaría Relaciones Internacionales (Cat.3662)
Suplente: Sandra Pereyra –Fac.Cs.Médicas (Cat.3662)

El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización del examen.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0012024/2014

Artículo 6º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Durante el período de inscripción se podrá adquirir copia del material de estudio, en la fotocopiadora ubicada en el 2º piso del Edificio de Ciencias I de esta Facultad.

Artículo 7º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial a una reunión preparatoria a realizarse el día **2 de junio de 2014 a las 9:00 horas** en dependencias del Decanato de la Facultad.

Artículo 8º: Establecer el día **4 de junio de 2014 a las 8:00 horas** para la constitución del Jurado. y a las del mismo día para la substanciación del presente concurso.

Artículo 9º: La oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 H. Consejo Superior). El examen teórico y práctico se realizará el día **4 de junio de 2014 a las 10:00 horas** y ese mismo día el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales.

Artículo 10º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título V de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

Artículo 11º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior.

Artículo 12: Tómese nota, inclúyase en el Boletín Oficial de la UNC, comuníquese al Delegado Normalizador de la entidad gremial, dése amplia difusión y archívese.

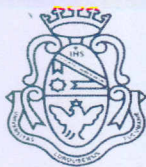
RESOLUCIÓN Nº:
ESG/acf

492

Sra. EDITH DEL VALLE SUÁREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC



ANEXO I - Resolución Decanal N° 492

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Cargo: No docente Dec. 366/06

Categoría: 3664 – Agrupamiento Técnico

Área: RECURSOS HUMANOS, PERSONAL Y HABERES

Horario de trabajo: A determinar. Disponibilidad horaria

CONDICIONES GENERALES

1. Poseer Título Secundario Completo (**excluyente**) y/o Terciario o Superior.

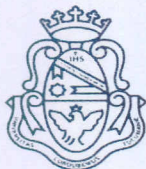
CONDICIONES PARTICULARES

Tareas, Responsabilidades

- Asistir a la Dirección del Área de Recursos Humanos Personal y Haberes en el cumplimiento de sus funciones.
- Asistir a la Jefatura de Sueldos en el cumplimiento de sus funciones.
- Colaboración en la elaboración de informes cuantitativos y cualitativos de planta del personal de la Facultad, utilizando el sistema Data Warehouse O3.
- Colaboración en el registro de novedades del personal en el sistema de liquidación de sueldos (SIU PAMPA o en el que en el futuro se implemente MAPUCHE, etc).
- Colaboración en el informe y calculo de importes líquidos, brutos y SAC de horas extras, complementarias docentes, etc.
- Colaboración en la elaboración de informes e la planta del personal de la Facultad, dirigidos al H. Consejo Directivo, a Decanato, a las Comisiones de HCD, etc.
- Redacción de Normas Legales: Resoluciones Decanales, Resoluciones de H. Consejo Directivo, Contratos de Personal con relación de Empleo Público, referentes a designaciones, licencias, renunciaciones, contratos, etc.

Experiencia requerida

- Demostración de idoneidad para redacción de informes, notas y poseer buena ortografía.
- Capacidades para trabajar en relación de dependencia, ya sea en forma individual o en equipo, para cumplir variadas funciones en el ámbito de su trabajo.
- Capacidad para atención al público en general (funcionarios, docentes, no docentes y estudiantes de la Facultad, y otros) y para efectuar consultas a organismos oficiales (UNC, AFIP, ANSES y otros).



- Manejo de COMDOC.
- Poseer iniciativa para resolver problemas a su alcance; claridad y rapidez para exponer a sus superiores situaciones que excedan a su competencia.
- Responsabilidad en la ejecución de las tareas asignadas.

TEMARIO

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba
- Dec. Nac. 366/2006 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Ord. HCS 15/10.
- Regimen de licencias docentes: Decreto 3413/79.
- Ord. HCS 1/91 – Texto Ordenado Res.Rec. 1600/00
- Ord. HCS 5/95.
- Ord. HCS 2/11.
- Ord. HCS 2/08, 2/10, 17/10
- Ord. HCS 5/12 y anexos (Contratos de Personal CON Relación de Empleo Público)
- Data Warehouse O3.



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC